



Resolución Ministerial

840-2003 MTC/03

Lima, 09 de octubre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, la Unión Internacional de Telecomunicaciones – UIT, ha otorgado becas integrales a los ingenieros Herbert Palma Cadenas y Horacio Ruiz Santos, funcionarios de la Secretaría de Comunicaciones y la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones del Viceministerio de Comunicaciones, respectivamente, para que participen en la Exposición, Foro y Simposio sobre el Desarrollo de las Telecomunicaciones, que se realizará del 12 al 18 de octubre de 2003, en el marco de WORLD TELECOM 2003 de la UIT en Ginebra - Suiza;

Que, el mencionado evento tiene la finalidad de impartir información especializada a las entidades nacionales de telecomunicaciones del mundo con el fin de adquirir conocimiento de primera fuente sobre los últimos adelantos en el sector de las telecomunicaciones y encontrar la forma de aplicar dichos conocimientos en sus propios planes de desarrollo;

Que, es de interés del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la asistencia en dicho evento, con el fin de participar en los Grupos de Trabajo del Simposio e intervenir en las discusiones para luego recoger las recomendaciones formuladas que servirán en la elaboración de políticas de desarrollo de las Tecnologías de la Información, lo cual permitirá lograr mayores avances en el desarrollo de las telecomunicaciones;

Que, las becas integrales otorgadas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones - UIT, cubren los gastos de pasajes, viáticos y estadía;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 y Ley N° 27791 y Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, el viaje de los siguientes profesionales del Viceministerio de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Ginebra-Suiza, del 10 al 18 de octubre de 2003, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

- Ing. Herbert Palma Cadenas - Secretaría de Comunicaciones.
- Ing. Horacio Ruiz Santos - Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones.



Artículo 2º.- El viaje autorizado precedentemente será íntegramente financiado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones – UIT y en consecuencia, no irrogará gastos al presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los profesionales mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberán presentar un informe detallado al Despacho Ministerial y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Regístrese y comuníquese.

EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

